

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°282-2024-MDP/GI**

Pichari, 22 de abril de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°2015-2024-MDP/DOP/EOSB-J, INFORME N°1404-2024-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°1748-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°005-2024-MDP-OSLP-AAV/WYDC/I, INFORME N°0235-2024-MDP-GSM-ACTIVIDAD AREAS VERDES/LVS.R y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en veinte y cuatro (47) folios, de la actividad: “MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL ORNATO PUBLICO DE LAS AREAS VERDES DE PICHARI CAPITAL, DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°0235-2024-MDP-GSM-ACTIVIDAD AREAS VERDES/LVS.R, de fecha 10 de abril del 2024, la Ing. Lisset Valencia Sulca Residente de Actividad, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL ORNATO PUBLICO DE LAS AREAS VERDES DE PICHARI CAPITAL, DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/2,292,912.00 (dos millones doscientos noventa y dos mil novecientos doce con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de modificar el presupuesto analítico, donde se puede visualizar la asignación de clasificadores de gasto incorrecto de algunos bienes y servicios, dificultando de esta manera realizar el requerimiento y también se realizó la inclusión de algunos servicios generales que se requiere para el adecuamiento de vivero y de esta manera cumplir con las metas establecidas de la actividad, por ende, recomienda proceder con su trámite y solicita su aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°005-2024-MDP-OSLP-AAV/WYDC/I, de fecha 10 de abril del 2024, el Ing. William Yoel Dávila Castro-Supervisor de Actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL ORNATO PUBLICO DE LAS AREAS VERDES DE PICHARI CAPITAL, DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/2,292,912.00 (dos millones doscientos noventa y dos mil novecientos doce con 00/100), por ende, emite aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1748-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 15 de abril del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL ORNATO PUBLICO DE LAS AREAS VERDES DE PICHARI CAPITAL, DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia



municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/2,292,912.00 (dos millones doscientos noventa y dos mil novecientos doce con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1404-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 16 de abril del 2024, el Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco-Gerente de Servicios Municipales, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL ORNATO PUBLICO DE LAS AREAS VERDES DE PICHARI CAPITAL, DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/2,292,912.00 (dos millones doscientos noventa y dos mil novecientos doce con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°2015-2024-MDP/DOP/EOSB-J, de fecha 18 de abril del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL ORNATO PUBLICO DE LAS AREAS VERDES DE PICHARI CAPITAL, DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, con un presupuesto total de presupuesto S/2,292,912.00 (dos millones doscientos noventa y dos mil novecientos doce con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.**

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE ELB. EXP. TEC.	GASTO DE EVAL. EXP. TÉCNICO	COSTO TOTAL
2.3.2.7.11.99	OTROS SERVICIOS DIVERSOS	545,260.00	92,260.00	123,760.00			761,280.00
2.3.27.32	SERVICIO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	34,500.00					34,500.00
2.3.27.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	86,800.00	66,000.00				152,800.00
3.25.1.2	DE VEHICULOS	84,000.00	72,220.00				156,220.00
11.6.1.1	DE VEHICULOS	7,500.00					7,500.00
11.1.4	PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	954.00					954.00
11.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	1,400.00					1,400.00
11.1.2	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	11,905.97					11,905.97
2.2.3.99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	13,250.00					13,250.00
1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	41,120.00					41,120.00
2.3.1.6.1.4	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	14,412.00		1,250.00			15,662.00
2.3.1.11.11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2,980.00					2,980.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	3,000.00					3,000.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	137,000.00	4,000.00				141,000.00
2.3.1.6.1.3	MATERIALES DE CONSTRUCCION	12,784.00					12,784.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	18,032.63					18,032.63
2.3.1.5.2.1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	61,300.00					61,300.00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	19,896.76					19,896.76
2.3.199.199	OTROS BIENES	31,200.32					31,200.32
2.3.1.9.1.99	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	22,756.00					22,756.00
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	91,442.51					91,442.51
2.3.2.7.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	4,008.00					4,008.00
2.3.2.4.5.1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	15,800.00	250.00				16,050.00
2.3.2.4.7.1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	4,200.00	3,514.00				7,714.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIOS PUBLICIDAD	5,100.00					5,100.00
2.3.1.5.3.1	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	8,123.30					8,123.30
2.3.1.5.1.2	GASTOS POR MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO	1,034.00	8,045.50	815.00			9,894.50
2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO [SOAT]		450.00				450.00
2.3.2.7.11.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y	624,880.00					624,880.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		14,561.00	1,147.00			15,708.00
<b>TOTALS/</b>		<b>1,904,639.50</b>	<b>261,300.50</b>	<b>126,972.00</b>	-	-	<b>2,292,912.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
GSM  
OIS  
RO  
Archivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Solca Barrón  
CIP. 54671  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

